Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA. EXPTE. CONTR 2025 130155.

En Sevilla, el día 16 de junio de 2025, a las 9:30 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA", mediante procedimiento abierto.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 15 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025,

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:
Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Dª. Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Suplente cuarta vocalía: Dª. Elena Muñoz Lombardo, técnica de la Jefatura de Tecnologías de la Información y comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria: Dª. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, que fue aceptada con fecha 28 de mayo de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	24/06/2025	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WTGTJBBVYZ7VN8TA45LL9DEA	PÁG. 1/3	

Seguidamente, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con dicho requerimiento se procede por la mesa a valorar la documentación aportada, resultando de su examen una serie de defectos u omisiones que **precisan ser subsanados en los términos que constan a continuación:**

- Se aprecia que determinados documentos no están firmados por la persona representante de la entidad, no siendo suficiente la indicación del nombre y apellidos de ésta. Es por ello, que deberá aportar la documentación que más adelante se relaciona, con la advertencia expresa de que la subsanación queda restringida exclusivamente a la firma, no pudiendo ser modificado ningún otro aspecto de los documentos:

 • Anexo VI "Declaración sobre los datos y circunstancias que constan en el registro de licitadores".
 • Anexo VIII "Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar".
 • Anexo X "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad".
 • Anexo XIII "Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados".
 • Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas (cláusula 10.7, f2 del PCAP).
 • Declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa (cláusula 10.7, c2 del PCAP).

- Por otra parte, no aporta documentación relativa a la solvencia técnica debiendo acreditar que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución (de los últimos tres años) sea superior a 93.638,89 €, por lo que debe aportar:

 • Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe desglosado por anualidad y el destinatario público o privado de los mismos (Anexo I, apartado 4, punto 1 del PCAP).
 • Cuando la destinataria sea una entidad del sector público los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos.
 • Cuando la destinataria sea una compradora privada, un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Asimismo, en relación con el documento aportado respecto al cumplimiento del requisito de habilitación profesional o empresarial, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Anexo I del Pliego que rige el presente contrato, se le requiere que aporte la certificación del fabricante, en vigor, que acredite su capacitación conforme a la citada cláusula.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL, respecto del presente contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en la presente Acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la entidad SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL.

Se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	24/06/2025	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2WTGTJBBVYZ7VN8TA45LL9DEA	PÁG. 3/3	